



DECRETO ALCALDICIO N° / 1208
APLICA MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN SUMARIO
ADMINISTRATIVO QUE INDICA.
REQUINOA, 13 de Mayo de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Administrativo N° 958 de fecha 31.07.2013, que instruye Investigación Sumaria para determinar la o las eventuales responsabilidades en contrato de arrendamiento suscrito por la Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Administrativo N° 1.083 de fecha 23.08.2013 que ordena Sumario Administrativo para determinar la o las eventuales responsabilidades en contrato de arrendamiento suscrito por la Municipalidad de Requinoa.

El Cierre del Sumario con fecha 26.02.2014.

La Vista Fiscal de fecha 21 de Abril de 2014, en la cual se proponen medidas disciplinarias a los inculpados.

VISTOS :

Atendido el merito de los antecedentes de los cuales se desprende que el Sumario a que se refiere el Decreto Administrativo antes señalado se encuentra agotada y lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo .

DECRETO :

CONCLUYASE Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 1.083 de fecha 23.08.2014, para determinar la o las eventuales responsabilidades en Contrato de Arrendamiento suscrito por la Municipalidad de Requinoa.

APLICASE Medida Disciplinaria a los funcionarios:

- Sra. Marta Angélica Villarreal Scarabello, Directivo, Grado 8° de la Planta Municipal, **CENSURA** contemplada en los Artículos 120 y 121 de la Ley N° 18.883, consistente en la reprensión por escrito y una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

- Srta. Lidia Reyes Gallegos, Directivo, Grado 8° de la Planta Municipal, **MULTA** contemplada en los Artículos 120 y 122 de la Ley N° 18.883, correspondiente a un 15 % de la remuneración mensual y una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente.

- Sr. Gonzalo Pérez Palma, Directivo Grado 8° de la Planta Municipal, **MULTA** contemplada en los Artículos 120 y 122 de la Ley N° 18.883, correspondiente a un 15 % de la remuneración mensual y una anotación de demérito de tres puntos en el factor de calificación correspondiente.

- Sr. Guillermo Arias del Canto, funcionario, Grado 14° de la Planta Municipal, **MULTA** contemplada en los Artículos 120 y 122 de la Ley N° 18.883, correspondiente a un 10 % de la remuneración mensual y una anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente.

Déjese establecido que los inculpados tienen un plazo de 5 días para interponer recurso de reposición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION :

ASV/MAVS
Secretaría Municipal (2)
Contraloría Regional (2)
Fiscal (1)
Dpto. Personal (2)
Archivo-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE